



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/374 05/12/2019 1519

AUTOR/A: PÍRIZ MAYA, Víctor Valentín (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que, con el nivel de desglose que se preparan las estadísticas, la última información disponible sobre las deducciones fiscales por actividades de I+D+i en el Impuesto sobre Sociedades (artículo 35 y Disposición Transitoria 24ª de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades), es la correspondiente al ejercicio 2017 y puede ser consultada a través del siguiente enlace:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/ispartidas/2017/jrubik1fff099f31085333fbf2b314f6bcf3347831db87.html

Por su parte, cabe señalar que la deducción del artículo 39.1 de la Ley 27/2014, que regula las deducciones de I+D+i excluídas de límite, y que también corresponde a ese ejercicio, se encuentra disponible a través del siguiente enlace:

https://www.agenciatributaria.es/AEAT/Contenidos_Comunes/La_Agencia_Tributaria/Estadisticas/Publicaciones/sites/ispartidas/2017/jrubikf17aa70c01af44fde5dd4eb6f82b538c1fa7b906e.html

Madrid. 21 de enero de 2020